MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 631 /

TEMUCO,

03 ABR 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 01.02.2018, presentada por Fabrica de Cecinas don Amancio Limitada.

2.- El Decreto Alcaldicio N°314 de fecha 13/02/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3459, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**COMERCIAL PROVISORIA**
Vigente Hasta	:	13 DE FEBRERO 2019
Rol	:	7-3459
Actividad Económica	:	ROTISERIA
Código Actividad	:	522.090
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	DIEGO PORTALES N°949 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	:	FABRICA DE CECINAS DON AMANCIO LIMITADA
Rut	:	77.676.850-2
Nombre Del Rep. Legal	:	
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha de Solicitud	:	01.02.2018
Otorgación N°	:	35
Fecha	:	02.02.2018
Rol Avalúo	:	70 -38

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1486321

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **debe regularizar obras menores**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital
- Contribuyente